

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 509...-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE**

**Visto:**

Que, con OFICIO N° 121-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE, de fecha 20 de mayo del 2023, con Exp: N° 4342990 y Reg: N° 6968434, donde el Director de la Oficina de Economía, requiere por necesidad Institucional asignar Funciones como Responsable del área de Tesorería de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Economía mediante el documento de vistos solicita se emita la Resolución para **ASIGNAR** Funciones como responsable de Tesorería a la **TAP C.P.C. ROCIO PAOLA FERNANDEZ PEREZ**, la misma que asumirá el cargo a partir del 15 de mayo del 2024.

Que, según Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal.

Que, en el Artículo 4° **ASIGNACION**, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, se precisa que las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, es según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y sus Modificatorias, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que Aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, Resolución de contraloría N°245-2023;

Estando a lo solicitado por la Dirección de Economía, con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Asignar a partir del 15 de mayo del 2024 a la TAP C.P.C. **ROCIO PAOLA FERNANDEZ PEREZ**, personal nombrado con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, como Tesorero de la Oficina de Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Tesorero Asignado con Resolución Administrativa cumplirá las siguientes funciones en atención al ROF vigente:

- Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las actividades técnicas del sistema de tesorería de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y las Unidades Ejecutoras de acuerdo a normas establecidas por la Dirección General del Tesoro Público controlando la administración eficiente de los recursos financieros de la Institución.
- Supervisar el cumplimiento y aplicación de las Normas y Directivas vigentes del Sistema de Tesorería aplicables en el ejercicio presupuestal en la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- Proporcionar asesoría técnica en materia de su competencia a la Gerencia Regional de Salud y a las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- Supervisar y controlar en materia de su competencia, los ingresos de información al SIAF en la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- Controlar el pago de remuneraciones, pensiones, así como el pago a proveedores, en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, de acuerdo a los plazos establecidos en los cronogramas aprobados
- Ejercer el control previo simultáneo, sobre la documentación derivada para su trámite, brindando protección, certeza y oportunidad a las acciones y recursos, vinculados a su competencia y atribuciones, con sujeción al ordenamiento legal.
- Emitir informes técnicos a la Jefatura y a la Dirección Ejecutiva de Administración sobre cumplimiento de acciones y/o procedimientos, en materia de su competencia.
- Custodia y buen uso de los bienes y equipos asignados para el cumplimiento de las funciones.
- Participar activamente en la elaboración de documentos de gestión de la Entidad.
- Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones
- Otras que sean asignadas por su jefe inmediato.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar con la presente a la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y demás Órganos competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa-Salud a los VEINTITRES  
( 23 ) días del mes de MAYO del año 2024.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*

ELBD/JMMA.